



JUZGADO CUARENTA Y CINCO CIVIL DEL CIRCUITO
j45cctobt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 6 de marzo de 2023

Ejecutivo No. 2021 – 00399

De conformidad con lo previsto en el artículo 555 del C.G del P., el Juzgado dispone **MANTENER** la suspensión de las presentes diligencias hasta tanto se verifique ya sea el cumplimiento o incumplimiento de los acuerdos de pago¹ celebrados por los aquí ejecutados.

NOTIFÍQUESE (2),


GLORIA CECILIA RAMOS MURCIA
Jueza

NOTIFICACIÓN POR ESTADO:

La providencia anterior es notificada por anotación en estado No. 019 del 7 de marzo de 2023.


Rosa Liliana Torres Botero
Secretaria

¹ [22InformeEstadInsolvenciaActa.pdf](#) & [23AcuerdoDePago.pdf](#)